

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 1

Lunes, 15 de enero de 2001

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la permanencia en su puesto de trabajo, una vez haya formalizado su toma de posesión en el Cuerpo General Administrativo del Estado, de doña Antonia Maestre Carralero. Pag. 5

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la permanencia en su puesto de trabajo, una vez haya formalizado su toma de posesión en el Cuerpo General Administrativo del Estado, de doña Francisca Jiménez Flores. Pag. 5

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la adscripción, en Comisión de Servicios, de don José Expósito Albuquerque al puesto de Jefe del Servicio de Personal. Pag. 5

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios (Funcionario, Laboral y Eventual). Pag. 6

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

() Resolución de 3 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a don Blas Manuel Vinagre Jara.*

() Resolución de 3 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Óptica, del Departamento de Física, a don Ángel Luis Pérez Rodríguez.*

() Resolución de 4 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Matemáticas, a doña Lucía*

Aguilar Zuil.

() Resolución de 5 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a don José Miguel Coletto Martínez.*

() Resolución de 5 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios a doña M^a Mercedes Jiménez Arrabal, Profesora Titular del Departamento de Química Analítica y Electroquímica.*

() Resolución de 5 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios a don Eduardo Ortega Rincón, Profesor Titular del Departamento de Fisiología.*

() Resolución de 5 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios a don Antonio Salvador Plans, Catedrático del Departamento de Filología Hispánica.*

() Resolución de 8 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, del Departamento de Informática, a don Pedro Luis Aguilar Mateos.*

() Resolución de 8 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática, del Departamento de Informática, a don José Luis González Sánchez.*

() Resolución de 10 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Fisioterapia, del Departamento de Enfermería, a don Guillermo Téllez de Peralta.*

(*) *Resolución de 10 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a don Joaquín López Pascual.*

(*) *Resolución de 11 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Derecho Mercantil, del Departamento de Derecho Privado, a don José Antonio Vega Vega.*

(*) *Resolución de 11 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Matemáticas, a don Arthur Richard Pewsey.*

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 5 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 12 de julio de 2000. Pag. 13

Promoción de becarios de investigación a Ayudantes de Universidad. Pag. 14

Promoción de numerarios de la Universidad de Extremadura a Catedráticos de Universidad. Pag. 14

Resolución de 11 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Oficial de Oficios/Instalaciones Deportivas (Grupo IV-A) vacantes en el SAFYDE (Badajoz-Cáceres). Pag. 15

Resolución de 12 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000 (D.O.E. nº 85 de 22 de julio de 2000).

Pag. 21

Resolución de 12 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la

provisión de la plaza de Oficial de Oficios/Instalaciones Deportivas (Grupo IV-A) vacante en la Facultad de Ciencias del Deporte. Pag. 22

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Oficial de Laboratorio (Grupo IV-A) vacante en el Departamento de Física/Escuela Politécnica. Pag. 28

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) *Don José Manuel Párraga Sánchez, que formalizó su contrato, el día 9 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Don César Rafael de la Calle Seco, que formalizó su contrato, el día 11 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Don Basilio Gil Piñas, que formalizó su contrato, el día 11 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Doña M^a Luisa Morales Jiménez, que formalizó su contrato, el día 11 de enero de 2001, de Ayudante de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Fisioterapia, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Don Juan Antonio Muñoz Salas, que formalizó su contrato, el día 11 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Doña M^a del Carmen Rodríguez Jiménez, que formalizó su contrato, el día 12 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Don Manuel Tello Montero, que formalizó su contrato, el día 12 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Doña M^a Luisa Serna Fernández, que formalizó su contrato, el día 15 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Doña M^a Dolores Navarro Martín, que formalizó su*

contrato, el día 15 de enero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena de enero de 2001. Pag. 35

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena de enero de 2001. Pag. 37

VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Becas de Formación convocadas en la primera quincena de 2001. Pag. 37

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la permanencia en su puesto de trabajo, una vez haya formalizado su toma de posesión en el Cuerpo General Administrativo del Estado, de doña Antonia Maestre Carralero.

Vista la instancia presentada por D^a. Antonia Maestre Carralero, funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración del Estado, en solicitud de lo indicado en el punto 13.1 de la Orden de 9 de diciembre de 1999 por la que se convocaron las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna en el Cuerpo General Administrativo del Estado.

Comprobado que dicha funcionaria ha superado las referidas pruebas y tras el informe favorable emitido por la Junta de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere los Estatutos de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Acceder a la petición formulada por D^a. Antonia Maestre Carralero y autorizar su permanencia en el puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Universidad de Extremadura (código PFR0155, Jefe de Grupo de Doctorado -Cáceres-, C.D. 16, C.E. 565.080), una vez haya formalizado su toma de posesión en el Cuerpo General Administrativo del Estado.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Ilma. Sra. Gerente para su conocimiento y ejecución.

En Cáceres, 9 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la permanencia en su puesto de trabajo, una vez haya formalizado su toma de posesión en el Cuerpo General Administrativo del Estado, de doña Francisca Jiménez Flores.

Vista la instancia presentada por D^a. Francisca Jiménez Flores, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Universidad de Extremadura, en solicitud de lo indicado en el punto 13.1 de la Orden de 9 de diciembre de 1999 por la que se convocaron las pruebas selectivas para

el acceso por promoción interna en el Cuerpo General Administrativo del Estado.

Comprobado que dicha funcionaria ha superado las referidas pruebas y tras el informe favorable emitido por la Junta de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere los Estatutos de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Acceder a la petición formulada por D^a. Francisca Jiménez Flores y autorizar su permanencia en el puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Universidad de Extremadura (código PFR0084, Jefe de Negociado Patrimonio -Cáceres-, C.D. 18, C.E. 625.260), una vez haya formalizado su toma de posesión en el Cuerpo General Administrativo del Estado.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Ilma. Sra. Gerente para su conocimiento y ejecución.

En Cáceres, 9 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la adscripción, en Comisión de Servicios, de don José Expósito Albuquerque al puesto de Jefe del Servicio de Personal.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (DOE de 6 de septiembre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura - modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril-, en el artículo 28 del Decreto 43/1996, de 16 de marzo (DOE del 30 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y hasta tanto se provea mediante el procedimiento oportuno la plaza de Jefe del Servicio de Personal, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996 y demás normativa de procedente aplicación, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se encomienda a D. José Expósito Albuquerque, con destino en el Servicio de Personal en Cáceres, el desempeño del puesto de Jefe del referido Servicio, mediante una Comisión de Servicios de carácter temporal.

SEGUNDO: Se ordena dar traslado de esta Resolución al interesado, así como a la Gerencia de la Universidad, para su conocimiento y ejecución.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cáceres, 9 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 9 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios (Funcionario, Laboral y Eventual).

El Consejo Social de esta Universidad, por acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2000, aprobó la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (funcionario, laboral y eventual) con la creación, modificación o supresión de los puestos que se relacionan en los anexos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le otorga el artículo 68.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19), ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario (anexo I), laboral (anexo II) y eventual (anexo III), y referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestado de 2000.

Cáceres, 9 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Se crean los siguientes puestos.

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	Compto. Específ.	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Obs.
							AD	Grupo	Cuerpo		
	<u>RECTORADO</u>										
	SERV. JURÍDICOS										
PFR0317	Jefe del Área Jurídica	1	28	2.185.068	N	L	A4	A	Ex11	Ldo. Dcho.	H.E.
	SERV. DE INTERVENCIÓN Y A.										
PFR0320	Jefe de Negociado	1	18	625.260	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	SERV. DE BIBLIOTECAS Y A.										(6)
PFR0322	Jefe de Negociado (Badajoz)	1	18	625.260	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	ANIMALARIO										
PFR0323	Puesto Base (Badajoz)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	SERV. DE INFRAESTRUCTURA										
PFR0324	Puesto Base	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	SERV. DE PERSONAL										
PFR0326	Puesto Base (Badajoz)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
PFR0327	Puesto Base (Cáceres)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	SERV. DE GEST. DE ALUMNADO										
PFR0328	Puesto Base (Badajoz)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
PFR0329	Jefe de Neg. Títulos Propios (Cáceres)	1	18	685.440	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	<u>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y L.</u>										
PFF0334	Puesto Base	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----

PFG0335	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN</u> Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
PFP0336	<u>ESCUELA POLITÉCNICA</u> Puesto Base	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
PFI0337	<u>ESCUELA ING. INDUSTRIALES</u> Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----

Se modifican los siguientes puestos:

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	Compto. Específ.	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Obs.
							AD	Grupo	Cuerpo		
PFR0007	<u>GERENCIA</u> Jefe de Área de Administración	1	28	2.185.068	N	L	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR0022	<u>RECTORADO</u> SERV. JURÍDICOS Jefe del Gabinete Jurídico	1	27	2.048.92	N	C	A4	A/B	Ex11	Ldo. Dcho	H.E.
	Letrado/a .	1	24	8	N	C	A4	A/B	Ex11	Ldo.	H.E.
PFR0023	Letrado-Asesor.	1	24	1.147.50	N	C	A4	A/B	Ex11	Dcho.	H.E.
	Jefe de Negociado	1	18	0	N	C	A4	C/D	Ex11	Ldo.	----
PFR0008	Puesto Base	1	15	1.147.50	N	C	A4	C/D	Ex11	Dcho.	----
	Puesto Base (Cáceres)	1	15	0	N	C	A4	C/D	Ex11	----	(2)
PFR0024				625.260						----	
PFR0025				476.340						----	
PFR0009				476.340						----	
PFR0018	<u>SERV. DE INTERVENCIÓN Y AUD.</u> Jefe de Servicio de Intervención y Aud.	1	27	2.048.928	N	L	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR0019	Jefe de Sección de Intervención y Aud.	1	25	1.416.264	N	C	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR0037	<u>SERV. DE BIBLIOTECAS Y A.</u> Director Servicio Bibliotecas y Archiv.	1	28	2.185.068	N	L	A4	A	(3)	----	(6) (7) H.E.

PFR007 1	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Jefe del Servicio Técnico de Obras	1	28	2.185.06 8	N	L	A4	A	Ex11	Arquitecto	(7) H.E.
	SERV. DE AA. ECONÓMICOS										
PFR007 8	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos	1	27	2.048.92 8	N	L	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR007 9	Jefe de Sección de Patrimonio	1	25	1.416.26 4	N	C	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
	SERV. CONTAB. Y PRESUP.										
PFR009 8	Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos	1	27	2.048.92 8	N	L	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR010 3	Jefe de Negociado de Gestión de la Investigación	1	18	625.260	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
	SERVICIO DE PERSONAL										
PFR011 0	Jefe de Servicio de Personal	1	27	2.048.92	N	L	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR011 1	Jefe de Sección de Personal (Badajoz)	1	24	8	N	C	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR012 1	Jefe de Sección de Personal (Cáceres)	1	25	1.416.26 4	N	C	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
	SERV. DE GEST. DE ALUMNADO										
PFR013 1	Jefe de Servicio de Gestión de Alumnado	1	27	2.048.92	N	L	A4	A/B	Ex11	----	(7) H.E.
PFR013 3	Jefe Sec. AA. Grales. y Alumnado (BA)	1	25	8	N	C	A4	A/B	Ex11	----	H.E.
PFR014 9	Jefe Sec. AA. Grales. y Alumnado (CC)	1	25	1.416.26 4	N	C	A4	A/B	Ex11	----	
	SEC. ATENCIÓN E INFORMAC. A.										
PFR013 7	Jefe de Negociado de Registro (Badajoz)	1	18	685.440	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
PFR014 4	Puesto Base (Badajoz)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----
PFR015 3	Jefe de Negociado de Registro (Cáceres)	1	18	685.440	N	C	A4	C/D	Ex11	----	
PFR016 0	Puesto Base (Cáceres)	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	
	<u>FACULTAD E. EMP. Y TURISMO</u>										
PFS030 2	Administrador/a	1	18	1.006.74 0	N	C	A4	C/D	Ex11	----	H.E.

Se suprimen los siguientes puestos:

	<u>FACULTAD DE MEDICINA</u>											
PFM018 6	Puesto Base	1	15	476.340	N	C	A4	C/D	Ex11	----	----	

CLAVES UTILIZADAS:

- CD : Nivel de Complemento de Destino.
- TP : Tipo de puesto.
- FP : Forma de provisión.
- AD : Adscripción a Administración Pública.
- GR : Adscripción a grupos.
- S : Puesto singularizado.
- N : Puesto no singularizado.
- L : Libre designación.
- C : Concurso.
- A4 : Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma.
- Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
- H.E. : Jornada de trabajo diferente a la establecida de forma general para los funcionarios.
- A.E. : Puesto de trabajo a extinguir.

OBSERVACIONES:

- (2) Puesto de trabajo con nivel 17 y Complemento Específico de 595.176 pesetas mientras lo desempeñe un funcionario del Grupo C.
- (3) Cuerpo 7131/0304 o análogos.
- (6) La estructura del Servicio de Bibliotecas y Archivo quedaría configurada, una vez celebrados los correspondientes concursos, de la siguiente manera:
- 2 Subdirectores con Nivel de Complemento de Destino 25 y Complemento Específico de 1.416.264 - 1 en cada Campus-, pendiente de concurso.
 - 10 Jefes de Sección con Nivel de Complemento de Destino 24 y Complemento Específico de 1.147.500 - 5 en cada Campus-, pendiente de concurso.
- (7) Puesto de trabajo ocupado, actualmente, mediante el sistema de Concurso.

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Se crean los siguientes puestos:

Código	Denominación del Puesto	Localidad	Grupo	Complem.	Obs.
	SERVICIO DE INFORMÁTICA				(10)
PLR0442	Diplomado (Programador)	Badajoz	II	I	
PLR0443	Diplomado (Programador)	Cáceres	II	I	
PLR0444	Diplomado (Programador)	Cáceres	II	I	
PLR0445	Diplomado (Programador)	Cáceres	II	I	
PLR0446	Operador Informático	Badajoz	III	I	
PLR0447	Operador Informático	Cáceres	III	I	
	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO				
PLR0448	Mozo de Servicio	Cáceres	IV-B		
	<u>VIC. DE ACCIÓN CULTURAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</u>				
PLR0449	Ayudante de Oficios (Servicios Generales)	Jarandilla de la Vera	IV-B		
	<u>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</u>				
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				
PLR0450	Diplomado (Programador)	Cáceres	II		
	O.T.R.I.				
PLR0452	Diplomado Universitario	Badajoz	II		
	<u>VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS ECONÓMICOS:</u>				
	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS				
PLR0453	Oficial de Oficios (Albañil)	Badajoz	IV-A		
	SERVICIO INFRAESTRUCTURA				
PLR0454	Diplomado (Servicios Básicos)	Badajoz	II	MT	
PLR0455	Diplomado (Telemática)	Cáceres	II		
PLR0456	Oficial de Oficios (Mantenimiento)	Badajoz	IV-A		
	FACULTAD DE CIENCIAS				
PLH0457	Oficial de Laboratorio	Badajoz	IV-A		
	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				
PLI0458	Técnico Especialista Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0459	Técnico Especialista Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0460	Técnico Especialista Laboratorio	Badajoz	III		

	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				
PLU0461	Técnico Especialista (Informática)	Badajoz	III		
	ESCUELA POLITÉCNICA				
PLP0462	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLP0463	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLP0464	Ayudante de Oficios (Servicios Generales)	Cáceres	IV-B		
	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				
PLJ0465	Técnico Especialista (Servicios Generales)	Mérida	III		
PLJ0466	Almacenero	Mérida	IV-A		
PLJ0467	Oficial de Bibliotecas	Mérida	IV-A		
	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				
PLK0468	Técnico Especialista (Informática)	Plasencia	III		
PLK0469	Oficial de Laboratorio	Plasencia	IV-A		
PLK0470	Oficial de Laboratorio	Plasencia	IV-A		
	FACULTAD ESTUDIOS EMPRESAR. Y TURISMO				
PLS0471	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		
	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA				
PLP0472	Diplomado Universitario (Informática)	Cáceres	II		

Se modifican los siguientes puestos:

Código	Denominación del Puesto	Localidad	Grupo	Complem.	Obs.
	<u>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</u>				
	SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN				
PLR0101	Titulado Superior (Analista)	Badajoz	I		
PLR0048	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III		

	<u>VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS ECONÓMICOS:</u>				
PLR0111	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Diplomado Universitario (Arquitecto Técnico)	Badajoz	II	DJ	
	SERVICIO INFRAESTRUCTURA				
PLR0126	Diplomado (Ingeniero Técnico)	Badajoz	II	MT	
PLR0127	Técnico Especialista de Oficios (Electricista)	Badajoz	III	E	
	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL				
PLR0139	Diplomado (ATS/DUE de Empresa)	Cáceres	II		
PLR0140	Diplomado (ATS/DUE de Empresa)	Badajoz	II		
	FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN				
PLN0262	Diplomado (Informática)	Badajoz	II	MT	
	FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO				
PLS0355	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III	MT	
	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA				
PLM0389	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P- MT	

Se suprimen los siguientes puestos:

Código	Denominación del Puesto	Localidad	Grupo	Complem.	Obse rv.
	SERVICIO DE INFORMÁTICA				
PLR0037	Titulado Superior (Analista)	Cáceres	I	I	
PLR0041	Diplomado (Microinformática)	Badajoz	II	DJ-I	
PLR0043	Diplomado (Telecomunicaciones)	Badajoz	II	I	
	<u>VICERRECTORADO DE ACCIÓN CULTURAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</u>				
PLR0084	Vigilante	Jarandilla Vera	IV-B		
	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				
PLR0329	Conductor	Mérida	IV-A		
PLR0331	Almacenero	Mérida	IV-A		

OBSERVACIONES

- (10) Dotado con 2 complementos, más, de Dirección y Jefatura para (Analista) -Campus de Badajoz y 1 complemento de Dirección y Jefatura (Programador) -Campus de Cáceres-.

CLAVES UTILIZADAS

Tipo de Complemento:

- MT = Jornada de Mañana y Tarde.
 DJ = De Dirección o Jefatura.
 NOC = De nocturnidad.
 P = De peligrosidad, toxicidad y penosidad.
 I = De informática.
 E = Disponibilidad

ANEXO III

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Se modifica el siguiente puesto:

Código	Denominación del Puesto	Localidad	RETRIBUCIONES			Obsv.
			Grupo	Nivel C.D	C. Especif.	
PER0003	<u>RECTORADO</u> Coordinador/a de Protocolo	Cáceres	B	24	1.147.500	L D

CLAVES UTILIZADAS:

Nivel C. D. : Nivel de Complemento de Destino.

L D: Libre disponibilidad.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 5 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 12 de julio de 2000.

Por Resolución de 12 de julio de 2000 ("Diario Oficial de Extremadura" de 25 de julio), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de un

puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a los grupos A/B.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado, este Rectorado acuerda resolver la adjudicación del puesto contenido en el Anexo de la convocatoria.

El plazo de toma de posesión será de tres días

naturales si no implica cambio de la residencia de la funcionaria seleccionada, o de diez días naturales, si comporta cambio de la misma, que deberá justificarla.

Este plazo de toma de posesión comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 5 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO

Apellidos y nombre:

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ana M^a

N.R.P.: 0700103235 A 2500
Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Contabilidad
Localidad de destino: Badajoz
Nivel de complemento de destino: 24
Complemento específico: 1.147.500.
Grupo: A/B

Promoción de becarios de investigación a Ayudantes de Universidad.

En base a los criterios aprobados por la Junta de Gobierno de la UEx en su sesión del día 29 de noviembre de 2000, sobre la dotación de Ayudantías para Becarios de investigación cuya beca haya finalizado entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre de 2000, con objeto de proceder a la dotación de 4 plazas de Ayudante de Universidad de primer ciclo para la promoción de becarios de investigación, se establece un plazo de solicitudes hasta el día 9 de febrero de 2001, para todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en el citado acuerdo, deseen solicitar la dotación de estas plazas.

Para ello, dentro del plazo establecido, los interesados deberán enviar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la siguiente documentación debidamente cumplimentada cuando proceda:

-Solicitud personal según modelo normalizado.

-Currículum Vitae según modelo normalizado.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum.

-Documentación acreditativa (Original o fotocopia compulsada) de la beca concedida y tiempo de disfrute de la misma, con indicación expresa de las fechas de inicio y finalización de la beca.

En caso de renuncia anticipada, se acompañará certificado acreditativo del correspondiente cese como becario.

Los modelos de Solicitud Personal y Currículum Vitae pueden retirarse en las sedes del Rectorado (Badajoz-Cáceres), en las Secretarías de los Departamentos Universitarios y en las Secretarías de los Centros de la UEx.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO.

Promoción de numerarios de la Universidad de Extremadura a Catedráticos de Universidad.

En base a los criterios aprobados por la Junta de Gobierno de la UEx en su sesión del día 29 de noviembre de 2000, con objeto de proceder a la dotación de 8 plazas para la promoción de profesores numerarios de la Universidad de Extremadura (TU y CEU) a Catedráticos de Universidad, se establece un plazo de solicitudes hasta el día 9 de febrero de 2001, para todos aquellos profesores de la UEx que, cumpliendo los requisitos establecidos en los criterios citados, deseen solicitar su promoción a Catedrático de Universidad, en el marco del presente programa.

Para ello, dentro del plazo establecido, los interesados deberán enviar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la siguiente documentación debidamente cumplimentada cuando proceda:

-Solicitud Personal de Promoción según modelo normalizado.

-Currículum Vitae según modelo normalizado.

-Solicitud de Plaza Docente según modelo normalizado, debiendo rellenar exclusivamente los datos correspondientes al bloque "Identificación de la plaza a amortizar".

-Hoja de Servicios (Sección de Personal de la UEx)

-Documentación acreditativa de los quinquenios docentes y sexenios de investigación reconocidos hasta el 31-12-00, indicando los periodos correspondientes (Sección de Personal de la UEx).

Toda la documentación se encuentra disponible en las Secretarías de los Departamentos de la UEx, y en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO.

Resolución de 11 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Oficial de Oficios/Instalaciones Deportivas (Grupo IV-A) vacantes en el SAFYDE (Badajoz-Cáceres).

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constaren instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de

acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los

Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del

Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar

desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 11 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada:

Oficial de Oficinas/Instalaciones Deportivas. Grupo IV-A

Centro de destino: 2 Plazas SAFYDE. Cáceres
3 Plazas SAFYDE. Badajoz

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Funciones de la plaza:

- Mantenimiento, conservación y reparaciones básicas de las instalaciones deportivas, su equipamiento y sus accesorios.

- Trazado y pintado de campos deportivos interiores y exteriores.

- Montaje, desmontaje y manipulación del equipamiento y material accesorio de las

instalaciones deportivas.

- Atención a los usuarios, control del acceso y uso de las instalaciones deportivas.

- Control de taquillas y liquidación periódica de las tasas recaudadas en la Secretaría Administrativa del Servicio.

- Vigilancia de las instalaciones, velando por el buen uso y funcionamiento de sus dependencias y útiles y cumplimiento de las normas establecidas.

- Adjudicación y reserva de pistas de juego solicitadas y cobro de las tasas establecidas.

- Tratamiento y mantenimiento del agua de la piscina, limpieza del fondo, suministro de los productos adecuados y control de los sistemas de depuración.

- Limpieza y adecuación de la piscina y recintos complementarios, para su puesto en funcionamiento.

- Cualquier otra tarea que por su contenido o dificultad técnica sea equiparable a las citadas anteriormente.

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares****Presidente:**

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan José Lozano Pino, Director del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Isabel M. Vivas Mera, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa.

D. Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Suplentes**Presidente:**

D. Bernardo Santano Moreno, Vicerrector de Acción Cultural y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Extremadura

Vocales:

D. Miguel Ángel Encinas García, Diplomado del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Soldad Arroyo Martínez, Directora Técnica del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Antonio José Gallego Núñez, en representación del Comité de Empresa.

D^a Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV
Temario

1.- Material deportivo: uso, conservación y reparación básica.

2.- Instalaciones deportivas: tipos de campos de juego y medidas. Trazado de líneas. Instalación y manipulación del material accesorio. Pintado de campos de juego interiores y exteriores.

3.- Normativa de funcionamiento de piscinas y otras instalaciones deportivas.

4.- Tipología de material deportivo en sus diferentes especialidades.

5.- Reparaciones y mantenimiento básico de instalaciones deportivas y de todos sus útiles y accesorios.

6.- El SAFYDE de la Universidad de Extremadura; estructura y organización. Reglamento del SAFYDE. Normas de uso de las Instalaciones Deportivas.

7.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre): Nociones básicas.

Resolución de 12 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000 (D.O.E. nº 85 de 22 de julio de 2000).

De acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 201/95, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda de Elvas, s/n, respectivamente).

La presente Resolución y los actos derivados de

la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 12 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés Mª Salido Ruiz.

Relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el turno de promoción interna, de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000 (D.O.E. nº 85, de 22 de julio de 2000).

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
FERRER GUTIÉRREZ, Mª de los Ángeles	51384352-Y
GABRIEL MARÍN, Mª Eugenia	06979484-L
GÓMEZ-PANTOJA FDEZ-SALGUERO, Mª Aurora	14912093-C
GÓMEZ SÁNCHEZ, Mª Belén	07858372-P
MATEOS FERNÁNDEZ, Mª Teresa	06988194-N
MORERABAÑAS, Juan Luis	08757715-M
OTERO VASCO, María	76357044-B
PASTOR GONZÁLEZ, Mª Teresa	06969514-P

Cáceres, 12 de enero de 2001. LA GERENTE,
Fdo.- Carmen Masot Gómez-Landero.

Resolución de 12 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Oficial de Oficinas/Instalaciones Deportivas (Grupo IV-A) vacante en la Facultad de Ciencias del Deporte.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de

traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1.) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

a) Que ostente la misma o superior categoría y

especialidad que la plaza a la que concurre.

b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.

c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la

documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones

obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito

interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el

tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará

al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 12 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada:
Oficial de Oficios/Instalaciones Deportivas. Grupo IV-A

Centro de destino: Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Funciones de la plaza:

- Control de acceso a la instalación deportiva

(control de llaves, apertura y cierre de puertas).

- Control y clasificación del material deportivo inventariable. Control de almacenes, armarios y otras dependencias que alojen material deportivo.

- Traslado, colocación y recogida del material deportivo, para cada sesión deportiva. Preparación de las condiciones del aula deportiva.

- Mantenimiento y reparación básica del material deportivo: pintura, engrasado, barnizado, sustitución de piezas dañadas, etc..

- Manipulación del equipamiento electrónico presente en la instalación deportiva para el desplazamiento de canastas, telones y otro equipamiento deportivo.

- Ejecutar cualquier otra tarea que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)**MÉRITOS Y VALORACIONES****Concurso-oposición restringido**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan José Lozano Pino, Director del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Marcos Maynar Mariño, Profesor, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Antonio Fernández Márquez, en representación del Comité de Empresa.

D. Juan José Yerpes Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enríquez Rodríguez, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Suplentes:

Presidente:

D. Fernando del Villar Álvarez, Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de la

Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Miguel Ángel Encinas García, Diplomado del SAFYDE de Cáceres

D^a Soledad Arroyo Martínez, Directora Técnica del SAFYDE, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa.

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de Badajoz.

ANEXO IV
Temario

1.- Material deportivo: uso, conservación y reparación básica.

2.- Instalaciones deportivas: tipos de campos de juego y medidas. Trazado de líneas. Instalación y manipulación del material accesorio. Pintado de campos de juego interiores y exteriores.

3.- Normativa de funcionamiento de piscinas y otras instalaciones deportivas.

4.- Tipología de material deportivo en sus diferentes especialidades.

5.- Reparaciones y mantenimiento básico de instalaciones deportivas y de todos sus útiles y accesorios.

6.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre): Nociones básicas

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Oficial de Laboratorio (Grupo IV-A) vacante en el Departamento de Física/Escuela Politécnica.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los

procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado

Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es.opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma

establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas

selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es.opopas>)

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una

para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la

incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 15 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada: Oficial de Laboratorio. Dpto. Física.
Grupo IV-A

Centro de destino: Escuela Politécnica.. Cáceres

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil de la plaza:

-Trabajador que con el dominio del oficio y a las órdenes de un superior tiene a su cargo el funcionamiento de los laboratorios y colabora en las tareas que le sean propias con la enseñanza y la investigación.

-Traslado, manipulación, clasificación y control de material de prácticas de los laboratorios de mecánica, termodinámica, electromagnetismo, acústica, fotónica y geofísica.

- Realización de instalaciones y reparaciones básicas de equipos mecánicos, electrónicos y audiovisuales pertenecientes a los laboratorios anteriores.

- Colaboración con el personal docente en aquellas tareas propias de su competencia que le sean asignadas.

- Confección de cables, soldaduras y cambio de fusibles.

- Comprobación de dispositivos como: multímetros, fuentes de alimentación y otros componentes eléctricos y electrónicos.

- Ejecución de cualquier otra tarea que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

- Clasificación y manejo elemental de los datos o resultados obtenidos en la actividad propia del laboratorio.

ANEXO II-(a)**MÉRITOS Y VALORACIONES**
Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)**MÉRITOS Y VALORACIONES**
Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Francisco Bejarano Velarde, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Jesús M. Paniagua Sánchez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.

D. Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enríquez Rodríguez, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Suplentes:

Presidente:

D. Alejandro Martín Sánchez, Profesor de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. José Miguel Martínez Tomé, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Miguel Barrigón Morillas, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Damián Corrales Casillas, en representación del Comité de Empresa.

D. Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

Temario

1. - Electricidad y Electrónica.

Componentes eléctricos y electrónicos discretos básicos. Circuitos eléctricos y electrónicos. Multímetros, fuentes de alimentación y osciloscopios.

2. - Sonido.

Conectores y cables de audio, micrófonos, altavoces, soportes de audio (cintas de audio, DAT, CD-ROM, minidisc, etc.).

3. - Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre)

Nociones básicas y medidas de seguridad en instalaciones y equipos de baja tensión.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 2 de enero de 2001).

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 2 de enero de 2001).

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 2 de enero de 2001).

Resolución de 2 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2001 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (B.O.E. de 3 de enero de 2001).

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca oposición libre para obtener el título de Notario (B.O.E. de 3 de enero de 2001).

Resolución de 2 de diciembre de 2000, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 3 de enero de 2001).

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales de pendientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondiente al año 2001 (B.O.E. de 3 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de Jornadas y Cursos centralizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (B.O.E. de 3 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de Diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 4 de enero de 2001).

Orden de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (B.O.E. de 4 de enero de 2001).

Orden de 15 de diciembre de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (B.O.E. de 4 de enero de 2001).

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes (B.O.E. de 4 de enero de 2001).

Orden de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia "Salus Infirmorum" de Majadahonda (Madrid), de la Universidad Pontificia de Salamanca (B.O.E. de 5 de enero de 2001).

Orden de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican los planes de Estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería, de las Escuelas Universitarias de Enfermería "Salus Infirmorum" de Salamanca y de

Madrid, de la Universidad Pontificia de Salamanca (B.O.E. de 5 de enero de 2001).

Orden de 28 de diciembre de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2001-2002 (B.O.E. de 5 de enero de 2001).

Orden de 21 de diciembre de 2000, del Ministerio del Interior, por la que se aprueba el procedimiento de selección y el programa correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre (B.O.E. de 6 de enero de 2001).

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo, de 19 de diciembre de 2000, de convocatoria de becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del patrimonio histórico-artístico durante el año 2001 (B.O.E. de 6 de enero de 2001).

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convoca una beca para 2001 de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Barcelona (B.O.E. de 6 de enero de 2001).

Orden de 11 de diciembre de 2000, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. de 8 de enero de 2001).

Ley 13/2000, de 20 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de Regulación de los Derechos de Usufructo, Uso y Habitación (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Orden de 11 de diciembre de 2000, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad "Pablo de Olavide", de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Universidad de la Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección socio-sanitaria durante el año 2001 (B.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad a la addenda, al Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura, Ministerio de Asuntos Sociales, Universidad de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres del 3 de diciembre de 1991 (B.O.E. de 11 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 12 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios-Imprenta (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral (B.O.E. de 12 de enero de 2001).

Orden de 29 de diciembre de 2000, del Ministerio de

Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de cuatro becas de formación de Investigadores, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 (B.O.E. de 12 de enero de 2001).

Real Decreto 2/2001, de 12 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el 2001 (B.O.E. de 13 de enero de 2001).

Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades de Barbados, Filipinas, Jamaica, India, Malasia y Trinidad y Tobago, curso académico 2001/2002 (B.O.E. de 13 de enero de 2001).

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Isabel Morera Bañas Profesora Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. de 15 de enero de 2001).

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Ruiz Celma Profesor Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. de 15 de enero de 2001).

Orden de 26 de diciembre de 2000, del Ministerio de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) (B.O.E. de 15 de enero de 2001).

Orden de 26 de diciembre de 2000, del Ministerio de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) (B.O.E. de 15 de enero de 2001).

Orden de 26 de diciembre de 2000, del Ministerio de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) (B.O.E. de 15 de enero de 2001).

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001 (D.O.E. de 9 de enero de 2001).

Resolución de 5 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 12 de julio de 2000 (D.O.E. de 13 de enero de 2001).

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios-Imprenta (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral (D.O.E. de 13 de enero de 2001).

VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

La Universidad de Extremadura, al amparo de la normativa de becas aprobada en Junta de Gobierno (en sesiones de 20 de mayo y 2 de julio de 1996), convoca una beca de formación a tiempo completo en el Secretariado de Relaciones Institucionales y Comunicación, con plazo de presentación de solicitudes hasta el día 31 de enero de 2001. Las bases específicas de la convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de Rectorado de la UEx, en Cáceres y Badajoz, al menos con 15 días de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/hou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999